

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

LUNES 9 de MARZO de 2015 No. 62 Tomo CCCI

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase adscribir a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 13502, folio 143 del libro 44 de Bienes de la Nación, propiedad del Estado, ubicada en la rotonda de la 29 avenida de la zona 1, denominada Plaza de Tecún Umán, municipio y departamento de Quetzaltenango.

Página 1

Acuérdase desmembrar a favor del Estado tres fracciones de terreno, que forman parte de la finca rústica de su propiedad inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad, bajo el número 3919, folio 48 del libro 26 de Suchitepéquez.

Página 2

Acuérdase reformar el artículo 1. del Acuerdo Gubernativo número 92-2014 de fecha 28 de febrero de 2014.

Página 3

Acuérdase adscribir a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, una fracción de terreno de 1,845.90 metros cuadrados de la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 226, folio 150 del libro 20 de Guatemala, Propiedad de la Nación, ubicada en la 7a. avenida entre 8a. y 9a. calle, zona 13, finca Nacional La Aurora, Ciudad de Guatemala.

Página 3

PUBLICACIONES VARIAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE,
DEPARTAMENTO DE ZACAPA**

ACTA No. 017-2015 PUNTO CUARTO

Página 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

ACTA NÚMERO 24-2015

Página 5

FEDERACIÓN NACIONAL DE BOLICHE

INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTROS Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS Y FINALIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO.

Página 5

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase aprobar la Reforma Parcial del Artículo 21 y agregar el Artículo 35 Bis, del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL NACIONAL DE AMATITLÁN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.

Página 5

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 6
- Nacionalidades Página 6
- Líneas de Transporte Página 6
- Disolución de Sociedad Página 6
- Patentes de Invención Página 6
- Registro de Marcas Página 8
- Títulos Supletorios Página 8
- Edictos Página 9
- Remates Página 15
- Constituciones de Sociedad Página 21
- Modificaciones de Sociedad Página 22
- Convocatorias Página 20, 22

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase adscribir a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 13502, folio 143 del libro 44 de Bienes de la Nación, propiedad del Estado, ubicada en la rotonda de la 29 avenida de la zona 1, denominada Plaza de Tecún Umán, municipio y departamento de Quetzaltenango.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 65-2015

Guatemala, 25 de febrero de 2015

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente 2012-11793 (Ref. D-2696-2008), opinó de manera favorable la adscripción al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 13502, folio 143 del libro 44 de Bienes de la Nación, propiedad del Estado, para que continúe funcionando el derecho de vía del tramo carretero ubicado en la rotonda de la 29 avenida de la zona 1, denominada Plaza de Tecún Umán, municipio y departamento de Quetzaltenango; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j); y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adscribir a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 13502, folio 143 del libro 44 de Bienes de la Nación, propiedad del Estado, ubicada en la rotonda de la 29 avenida de la zona 1, denominada Plaza de Tecún Umán, municipio y departamento de Quetzaltenango, para que continúe funcionando el derecho de vía del tramo carretero de esa jurisdicción, de conformidad con las medidas y colindancias que constan en dicho Registro en el entendido que con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 2. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda deberá darle el correspondiente mantenimiento al inmueble objeto de las presentes diligencias, circunscribiéndose dicho mantenimiento a lo concerniente al derecho de vía y al ámbito de su competencia, el cual estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quién formalizará la entrega del mismo mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, se dará por terminada la adscripción relacionada.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,



[Firma manuscrita]

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

[Firma manuscrita]
Victor Enrique Corad. Valdes
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda



[Firma manuscrita]
Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

[Firma manuscrita]
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA